



REDESCUBRIENDO LA ECONOMÍA SOSTENIBLE: LA GESTIÓN DE LOS INSTITUTOS RELIGIOSOS

REDISCOVERING THE SUSTAINABLE ECONOMY: THE MANAGEMENT IN RELIGIOUS INSTITUTES

SUSANA VILLALUENGA DE GRACIA
Universidad de Castilla-La Mancha

M^a ÁNGELA JIMÉNEZ MONTAÑÉS
Universidad de Castilla-La Mancha

Recibido: 17-8-2023

Aceptado: 23-9-2023

RESUMEN

El Desarrollo Sostenible (DS) o duradero¹ supone satisfacer las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las futuras generaciones para satisfacer las propias². Ello hace que decidir con criterios de sostenibilidad económica vaya más allá de la sostenibilidad medioambiental de la economía con la que habitualmente se relaciona.

1 Existe un matiz entre los significados de ambos términos. Mientras duradero implica actuar al objeto de garantizar la prolongación de unos efectos positivos en el tiempo, operar de forma sostenible significa hacerlo sin comprometer la satisfacción de las necesidades de generaciones futuras.

2 ONU. *Informe Brundtland.*, (ONU Publishing, 1987).

Este trabajo pretende ser un modesto intento de explorar la capacidad de sostenibilidad o permanencia de los institutos religiosos a lo largo de la Historia indagando en las claves de su administración y gestión económica.

Del estudio se inferirán como variables de la sostenibilidad económica, entre otras: el sentido de comunidad, la administración y gestión propia, la optimización y gestión racional de los recursos, el uso del presupuesto, la capacidad de autofinanciación, la limitación del endeudamiento, el control interno y el ejercicio efectivo de la responsabilidad.

Palabras clave: Sostenibilidad; Economía; Gestión; Institutos religiosos.

ABSTRACT

Sustainable Development (SD) means meeting the needs of the present generation without compromising the ability of future generations. This means that the sustainable economy goes beyond the environmental sustainability, which is usually related.

This paper presents a modest attempt to study religious institutes' sustainability capacity or their permanence along the history through the study of their management and administration.

The information derived from this study will help us identify variables associated with sustainable economy: a sense of community, self-administration and self-management, rational use of resources, the budget usage, capacity for self-financing, limitation with the indebtedness, internal control, and the effective exercise of responsibility.

Keywords: Sustainability; Economy; Management; Religious institutes.

I. INTRODUCCIÓN

El crecimiento económico actual se ha demostrado desacorde con los recursos disponibles, lo que ha hecho replantearse la forma de pensar y decidir con criterios de sostenibilidad. Un concepto que introdujo en 1987 el *Informe Brundtland*³, en el que se definía el Desarrollo Sostenible (DS) o duradero⁴

3 ONU, *Informe Brundtland* (New York: ONU Publishing, 1987), 23.

4 Existe un matiz entre los significados de ambos términos. Mientras duradero implica actuar al objeto de garantizar la prolongación de unos efectos positivos en el tiempo, operar de forma sostenible significa hacerlo sin comprometer la satisfacción de las necesidades de generaciones futuras.

como una forma de satisfacer las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las futuras generaciones para satisfacer las propias.

Cuando se habla de sostenibilidad económica se suele relacionar con una visión macroeconómica vinculada a la sostenibilidad ambiental de la economía. Sin embargo, la sostenibilidad implica una visión más amplia sobre la que no existe unanimidad⁵. Los trabajos suelen incidir en los criterios de modelos que pretenden la sostenibilidad, pero no se concretan las claves para llevar a cabo una gestión sostenible de las entidades que interactúan en el entorno.

En términos microeconómicos, la base de la sostenibilidad es la viabilidad, la cual se mantiene si el sistema es capaz de reaccionar adecuadamente a los cambios en su entorno⁶. Se dice que un proyecto es viable económicamente cuando el coste está por encima de los beneficios que genera. Concretamente, si la riqueza mide la opulencia, el ingreso puede medir la sostenibilidad, de manera que el ingreso es lo que se puede gastar dejando intacta la base de los activos⁷. Abundando en esta idea, Anand y Sen asocian el ingreso a la cantidad que una persona puede consumir sin empobrecerse, de manera que el que consume por debajo de sus ingresos pretende ahorrar para mejorar su futuro y el que vive por encima de ellos empeorará⁸.

En el entorno económico actual o pasado, junto a entidades mercantiles que tienen en la ganancia el incentivo para generar capital, operan otras cuyo fin es ajustar su objeto social a los recursos que les sustentan, por ejemplo, la Administración pública en su dimensión local, regional o autonómica y estatal, así como las entidades sin fines lucrativos y, específicamente, las religiosas.

Dentro de las entidades religiosas, cualquier sujeto de administración (catedral, colegiata, parroquia, convento, monasterio, etc.), con sus especificidades, forma parte de un ente económico superior la Iglesia, entendida como “una sociedad espiritual, encarnada en unas estructuras corporales, por lo que necesita de los bienes temporales para poder desarrollar su misión espiritual. [...] Estos

5 Carlos Alberto Ruggerio, “Sustainability and sustainable development: A review of principles and definitions”, *Science of the Total Environment* 786 (2021): 1-11, doi: 10.1016/j.scitotenv.2021.147481

6 Hartmut Bossel, *Indicators for Sustainable Development: theory, method, applications*. (Winnipeg: International Institute for Sustainable Development (IISD), 1999).

7 John R Hicks, *Value and Capital*, 2.^a ed. (Clarendon Press, 1939-1946).

8 Sudhir Anand y Amartya Sen, “Human Development and Economic Sustainability”, *World Development* 28 (12) (2000): 2029-2049, <https://EconPapers.repec.org/RePEc:eee:wdevel:v:28:y:2000:i:12:p:2029-2049>

bienes materiales, serán siempre medios y nunca fin que marquen rutas por sí mismos. [...]”⁹.

La normativa de la iglesia en materia económica jugó un papel decisivo en los sujetos de administración eclesial. Los Edictos de Milán (313) y Constantino (321) reconocían a la Iglesia capacidad patrimonial plena y su carácter de indefectibilidad perpetuaba su misión en el tiempo¹⁰. Es decir, en consonancia con la misión evangélica, las entidades religiosas se fundaron para permanecer¹¹, de manera que su persistencia aseguraba el logro del fin social para el cual fueron concebidas. Algunos autores ya las han identificado con una economía de estabilidad, basándose en dos dimensiones: la de desarrollar las mejores condiciones ambientales para mantener la comunidad durante un largo período; y la segunda centrada en el tiempo mismo, que se considera desde una perspectiva ilimitada y que remite a la escatología religiosa. La estabilidad concierne también a la continuidad del grupo más que a la del individuo. Se caracteriza por tres unidades principales: lugar, tiempo y comunidad¹².

En este trabajo nos centraremos en el clero regular que, a diferencia del secular, por su voto de pobreza, tiene prohibida la propiedad. En este caso podemos diferenciar principalmente entre comunidades activas (realizan una actividad social relacionada con la educación, salud, etc.) y contemplativas, dedicadas a la oración y al culto. Entre ellas, las monacales supieron constituirse en unidades de autoconsumo, creciendo con el trabajo de sus manos y las donaciones¹³ sobre todo privadas.

El hecho de que la permanencia por encima de la ganancia fuera su objetivo económico hizo que a los institutos religiosos se les achacara una actuación económica inmovilista y una mentalidad tradicional. Sin embargo, como sostiene López Martínez, la economía de los conventos no ha sido lineal, ni sus patrimo-

9 Juan Pedro Sánchez Gamero, “Venta de Jurisdicción de Señoríos de las Villas de Cazorla”. En *Los arzobispos de Toledo y la Universidad Española* (Albacete: Universidad de Castilla-La Mancha, 2002), 98.

10 Basada en el Evangelio (Mateo, c. 28). Michael André, *Diccionario de Derecho Canónico* 3, (Imprenta de D. José C. de la Peña, 1848), 129.

11 La supervivencia era la base de su economía asentada en una estructura financiera estable de prescripción interna como externas. Lorenzo Maté, Begoña Prieto y Alicia Santidrián, “El papel de la contabilidad monástica a lo largo de la historia en el orbe cristiano. Una revisión”, *Revista de Contabilidad-Spanish Accounting Review* 20 (2), (2017): 145, doi: 10.1016/j.rcsar.2016.10.003

12 Barbora Spalová y Isabelle Jonveaux, “The Economy of Stability in Catholic Monasteries in the Czech Republic and Austria”, *Annual Review of the Sociology of Religion*, (2018): 269-296, doi:10.1163/9789004380073_015

13 Jean Gautier-Dalché, “Le domaine du monastère de Santo Toribio de Liébana: formation, structure et modes d'exploitation”, *Anuario de Estudios Medievales* 2, 1965, 79.

nios bloques monolíticos, sino bien al contrario sus estructuras económicas están dotadas de una gran flexibilidad y versatilidad, moviéndose entre las oportunidades del mercado y las limitaciones de sus estatutos¹⁴. Su capacidad para adaptarse a entornos económicos cambiantes y a diferentes tipos de financiación nos permite inferir que en el estudio de sus bases económicas residen las claves de lo que se ha dado en llamar economía sostenible.

Según Spangenberg, la comparación y evaluación de modelos utilizados para la sostenibilidad explora la capacidad para conseguir este propósito desde diferentes enfoques¹⁵. En otras palabras, desde el análisis de casos se pueden establecer las claves o un modelo de administración y gestión económica para actuar dentro de este nuevo paradigma de sostenibilidad¹⁶.

Si partimos de esta hipótesis, el trabajo pretende ser un modesto intento de identificar las claves para una administración y gestión económica sostenible, indagando en el comportamiento económico de los institutos religiosos a lo largo del tiempo. Para ello, el artículo comienza con un primer apartado que describe los institutos religiosos como entes económicos para entender su papel y actuación en el entorno. En segundo lugar, se analiza la normativa interna, para entender los principios que rigen su comportamiento. En tercer lugar, se relaciona la actuación económica de estas entidades en contextos reales, desde la Edad Media hasta nuestros días, al objeto de valorar la coherencia con su identidad y los principios normativos que les rigen. En cuarto lugar, se analiza la pertinencia de correlacionar la sostenibilidad económica con la capacidad de permanencia de los sujetos económicos que nos ocupan. Por último, se presenta un apartado de reflexiones finales.

El resultado pondrá de manifiesto que, entre los elementos clave para una gestión sostenible de una entidad están: el sentido de comunidad, la administración y gestión propia, la optimización y gestión racional de los recursos, el uso del presupuesto para gestionar, la capacidad de autofinanciación¹⁷, la limitación

14 Antonio Luis López Martínez, “Los juros de eclesiásticos. Participación de los conventos andaluces en la deuda pública castellana”, *Revista de Historia Económica-Journal of Iberian and Latin American Economic History* 10 (3) (1992): 182, *RePEc:cup:revecov:10:y:1992:i:03:p:433-450_00*

15 Joachim H. Spangenberg, “Economic sustainability of the economy: concepts and indicators”, *International Journal of Sustainable Development* 8 (1-2) (2005): 47-64. doi:10.1504/IJSD.2005.007374

16 Una pretensión posible si tenemos en cuenta los trabajos de autores que han explorado la transferencia de modelos de monasterios benedictinos al mundo empresarial. Ver Martin R.W. Hiebl, Birgit Feldbauer-Durstmüller, “What can the corporate world learn from the cellarer?”, *Society and Business Review* 9 (1), (2014): 51-73, doi:10.1108/SBR-12-2012-0050

17 Se ha demostrado correlación entre la sostenibilidad y la sostenibilidad financiera, cuyas características son una mejora de vida, la viabilidad financiera y la autosuficiencia financiera. Lorena Dadić,

del endeudamiento, el control, la supervisión y el ejercicio efectivo de la responsabilidad.

II. LA IDENTIDAD ECONÓMICA DE LOS INSTITUTOS RELIGIOSOS

La Iglesia constituye un sujeto de propiedad y una duplicidad de sujetos titulares de administración y dispensación¹⁸, entre otros, podemos citar catedrales, monasterios, conventos, etc. En definitiva, se trata de un patrimonio adscrito a una persona moral con una unidad de destino¹⁹ en el que cada sujeto debe atender los fines específicos que garantiza el Romano Pontífice en torno a una unidad y al logro general de la Iglesia²⁰. Pese a ello, no debemos olvidar que un convento desarrolla su actividad económica en un entorno real y, por tanto, como cualquier otro tendrá que decidir en consecuencia²¹.

Las razones, los fines, los límites y el modo enunciados para la Iglesia en general son válidos para los institutos religiosos y de vida consagrada²² con algunas formas de actuación propias. En este sentido, como personas jurídicas públicas, desde su fundación comparten la misión de la Iglesia, cuyos fines generales reconocidos son²³: el clero, la fábrica o edificio y los pobres. Teniendo como particulares o propios los de su fundación. Para desarrollar su misión es imprescindible el uso de unos bienes temporales (bienes eclesiásticos), siempre bajo los límites señalados y con las prescripciones del Derecho, mirando al bien público sin exceder nunca el fin al que deben servir. En consecuencia, permanece la misión mientras subsiste el bien que lo sostiene, siendo por tanto el principio económico básico el sostenimiento. Ello es interpretado como una forma de actuar sin sucumbir a la cultura de lo efímero, criterio fundamental que debe

Helga Maškarin Ribarić, “Improving the financial sustainability of non-profit organizations through tourism-related activities”, *Journal of Philanthropy and Marketing* 26 (2), (2021): 1-12, doi: 10.1002/nvsm.1692

18 Javier Hervada, “La relación de propiedad en el patrimonio eclesiástico”, *Ius Canonicum* 2 (4) (1962): 461.

19 Mariano López Alarcón, “Apuntes para una teoría general del patrimonio eclesiástico”, *Ius Canonicum* 6 (11) (2018): 111-151, doi:10.15581/016.6.22314

20 Pedro Lombardía, “La propiedad en el ordenamiento canónico”, *Ius Canonicum* 2 (2) (1962): 424, doi: 10.15581/016.2.22372

21 Elena Catalán. “Estrategias económicas de las prioras de un pequeño convento rural vizcaíno. Nuestra Señora de la Piedad de Markina, 1547-1833”, en *Poder, sociedad, religión y tolerancia en el mundo hispánico: de Fernando el Católico al siglo XVIII*, coord. por Jesús Gascón Pérez Eliseo Serrano Martín (Asociación Española de Historia Moderna, 2018), 1273-1274.

22 Velasio De Paolis, Consideraciones sobre los bienes temporales de la Iglesia, (Ediciones San Dámaso, 2013), 60.

23 Víctor de Reina, “Propiedad eclesiástica, bienes dotales y réditos beneficios”, *Ius Canonicum* 2 (2) (1962): 500.

regir la gestión económica de sus bienes, razonamiento de tipo evangélico y no capitalista²⁴.

En aras de conseguir la autosuficiencia económica y huir de la opulencia, contraria al voto de pobreza, la dotación de las plazas en los institutos religiosos se hizo según sus recursos económicos, lo que les permitió permanecer o/y crecer de manera sostenible. Un comportamiento constatable si reparamos en su forma de actuar a lo largo de los siglos. Así, por ejemplo, coincidiendo con el auge económico del siglo XVI, estas entidades aumentaron la dotación de plazas, recurriendo a la reubicación con el aumento de vocaciones. Por el contrario, en crisis económicas y vocacionales como la actual la tónica general es la reagrupación o acogimiento de religiosos para optimizar recursos.

A partir del estudio de sus registros contables, muchos autores consideran que estas entidades no precisan conocer el beneficio²⁵, estando más preocupados por la renta que por el concepto de capital, la falta de fuerza jurídica y de presiones externas del mercado²⁶, así como del efectivo disponible para el consumo y para las estimaciones de *cash-flow*²⁷. Todo ello refuerza su correlación con la autofinanciación y con una mentalidad no mercantil²⁸. De hecho, algunos consideran sus registros como domésticos²⁹ o patrimoniales y menos comerciales³⁰, relacionados a su vez con el uso del presupuesto y la rendición de cuentas.

24 María Olaya Godoy, “La incidencia de las «Líneas orientativas para la gestión de los bienes en los institutos de vida consagrada y en las sociedades de vida apostólica», en la ejecución del Plan Nacional de Abadías, Monasterios y Conventos”, *Anuario de Derecho Eclesiástico* (2019): 555. Ref.: ANU-E-2019-10053300570

25 Ver Michael J. Jones, “The accounting system of Magdalen College, Oxford, in 1812”, *Accounting, Business and Financial History* 1 (2) (1991): 141-162, doi: 10.1080/09585209100000026

Basil Yamey, “Some Reflections on the Writing of a General History of Accounting. Accounting and Business Research” 11(42) (1981): 127-135.

26 Jones, “The accounting system...”: 155.

27 Christopher J. Napier, “The British Aristocracy, Capital and Income, and Nineteenth Century company accounting” *Ninth Annual Accounting, Business and Financial History Conference* (1997), 18. Anne Thick, “Accounting in the late medieval town: The account books of the stewards of Southampton in the fifteenth century”, *Accounting Business and Financial History* 9 (3) (1999): 268.

28 Miley, F. Myfanwy y A. Farley Read, “Spies, debt and the well-spent penny: Accounting and the Lisle agricultural estates 1533–1540”, *Accounting History Review* 26 (2) (2016): 84.

29 Ludovico Flori, *Trattato del modo di tenere il libro doppio domestico col suo esemplare, composto dal padre Lodouico Flori della Compagnia di Giesù per vso delle case, e collegii della medesima Compagnia nel regno di Sicilia*, 1636 (Lazzari Varese, 1677).

30 Aunque los libros analizados por Montrone y Chirieleison demuestran que en la Abadía Benedictina de San Pedro en Perugia se usaba un método de registro avanzado basado en el método de la partida doble, treinta años antes de la publicación del primer tratado al respecto, *Tractatus De Computis et Scripturis* de Luca Pacioli (1494), esta contabilidad no registraba ni el capital ni los beneficios, pero permitía una mejor administración y toma de decisiones. Montrone, Alessandro y Cecilia Chirieleison, “I prodromi della partita doppia in una corporazione monastica: la contabilità dell’Abbazia di San Pietro in Perugia dal 1461 al

Unas herramientas que permitieron el control físico sobre los recursos, las personas y las actividades³¹ y del abastecimiento, más que de la gestión económica para conseguir un resultado por muy sofisticados que fueran los registros³².

Su objetivo de permanencia hizo que los institutos religiosos actuaran con prudencia, evitando la pérdida, asegurando las rentas periódicas y eludiendo el riesgo y la especulación. Un comportamiento conservador que los llevó a colocar las donaciones, así como el dinero de las dotes en los conventos femeninos, destinados al mantenimiento del miembro de nuevo ingreso³³, en inversión rentable para impedir que dicha incorporación menoscabara la economía de la comunidad. Además, en los monasterios el excedente era transferido del instituto a la Orden y viceversa en caso de necesidad, según prueban los libros de cuentas³⁴, lo que pretendía mantener a los institutos en intervalos de autosuficiencia, evitando la acumulación y la opulencia.

La inversión habitual de los recursos económicos fueron los inmuebles, que serían explotados en forma de arrendamiento, utilizando el vencimiento como estrategia financiera (a corto plazo en períodos de auge y a largo plazo en crisis). Junto al arrendamiento se utilizó el censo enfiteútico, que generaba rentas periódicas a las que se añadían otras extraordinarias. Este tipo de conducta permitía actualizar constantemente las rentas para atender la vida del convento según el entorno económico cambiante.

El comportamiento conservador y el control del patrimonio en estos institutos permitía mantener y salvaguardar recursos para las futuras generaciones. En virtud de ello, concernía a todo administrador de bienes eclesiásticos garantizar la conservación y mejora del patrimonio evitando la pérdida y el deterioro³⁵. Los institutos religiosos ponían especial cuidado en la reparación, mantenimiento y mejora o ampliación de inmuebles (edificios o tierras) en diferentes

1464”, *De Computis-Revista Española de Historia de la Contabilidad* 6 (10), (2009): 239-263. <https://www.upo.es/revistas/index.php/decomputis/article/view/7255/6226>

31 Chiara Leardini y Gina Rossi, “Accounting and power in religious institutions: Verona’s Santa Maria della Scala monastery in the Middle Ages”, *Accounting History*, 18 (3) (2013): 418.

32 Montrone, Alessandro y Cecilia Chirieleison, “I prodromi della partita doppia in una corporazione monastica: la contabilità dell’Abbazia di San Pietro in Perugia dal 1461 al 1464”, *De Computis-Revista Española de Historia de la Contabilidad* 6 (10), (2009): 261, doi: 10.26784/issn.1886-1881.v6i10.143.

33 Ana Sanz de Bremond. “Aproximación documental a la economía clariana aragonesa: Los documentos del Archivo Histórico Nacional”, en *La clausura femenina en España: actas del simposium: 1/4-IX-2004*, 2, coor. por Francisco Javier Campos y Fernández de Sevilla (Real Centro Universitario Escorial-María Cristina, 2004), 1203.

34 Leardini y Rossi, “Accounting and power in religious institutions...”: 423.

35 José Montañés, “El deber de conservación y el deber de mejora, en la administración de los bienes eclesiásticos”, *Ius Canonicum* 4 (1) (1964): 198.

enclaves. Donde el asentamiento implicaba gestionar recursos naturales en ecosistemas muy diversos, según Mallarach et al³⁶, estas entidades se han adaptado a vivir en armonía con el medio ambiente (Teología de la creación), quedando demostrado históricamente que estos sitios han sido administrados con más cuidado que los de otras organizaciones laicas cristianas, religiosas o comunidades locales.

El lugar de asentamiento diferencia al instituto pues, no solo determinan patrimonios de naturaleza distinta sino también desiguales procedimientos de gestión³⁷. De manera que, para sobrevivir materialmente como comunidad, estas entidades desarrollan con éxito formas económicas alternativas, interactúan con su entorno local y construyen redes transnacionales o se integran en ellas, emergen como actores locales y transnacionales, cambian en el curso de estos procesos y contribuyen al cambio en las sociedades en las que participan³⁸.

En las zonas rurales, los monasterios quedaban perfectamente imbricados en la sociedad³⁹, adaptándose a la tipología y métodos de cultivo del lugar que, unido a la división de parcelas para arrendar a locales, demostraba que ambos iban indisolublemente unidos y que su éxito era probado por su continuidad⁴⁰. Las granjas del Císter en Mérida-Badajoz combinaban la producción de cereales, pastoril y vitícola, con la metalurgia; orientando la producción de centeno, queso, leche y mantequilla, hacia el consumo del monasterio, y productos como carne, lana, trigo y vino a los mercados regionales⁴¹.

En cuanto a la gestión y a sus responsables, hay dos aspectos que les caracterizan: la autogestión y la continuidad. En virtud del primero son los propios

36 Ver Josep-Maria Mallarach, Josep Corcó y Thymio Papayannis, "Christian monastic communities living in harmony with the environment: an overview of positive trends and best practices", *Studia monastica* 56 (2014): 353-39. Josep Maria Mallarach, José Corcó y Thymio Papayannis, "Christian monastic lands as protected landscapes and community-conserved areas: an overview", *Parks* 22 (1) (2016): 63-78, doi: 10.2305/IUCN.CH.2016.PARKS-22-1JMM.en

37 Antonio Luis López Martínez, "La empresa agraria monástica en Andalucía, gestión de las explotaciones agrarias de la Orden Cartuja", *Hispania* LVII (2) (1997): 711. <https://hispania.revistas.csic.es/index.php/hispania/article/download/690/687/689>

38 Katrin Langewiesche, "Transnational monasteries: The economic performance of cloistered women", *Social Compass* 62 (2) (2015): 134.

39 Salvador Rodríguez y Salvador Hernández. "Los conventos en la conformación de las ciudades medias andaluzas", *Zainak* 31 (2009): 468.

40 José Miguel López García, "Economía monástica y sociedad rural en Valladolid durante el Antiguo Régimen la Real Cartuja de Nuestra Señora de Aniago", *Revista de Historia Moderna: Anales de la Universidad de Alicante* 2 (1982): 83-134, doi: 10.14198/RHM1982.2.04

41 Guadalupe Pérez y Agustín Vivas, "Series documentales para el estudio de la economía conventual. El ejemplo de la documentación sobre conventos en el Archivo Diocesano de Mérida-Badajoz", *Hispania Sacra* 61 (123) (2009): 33, doi:10.3989/hs.2009.v61.i123.78

miembros en los que recae la administración y gestión de sus patrimonios, a diferencia del clero secular, en un intento de alejar lo sacro (la pobreza) de la “contaminación” de lo profano (el lucro). En lo segundo, la continuidad en los oficios permitía la estabilidad del instituto religioso⁴².

En definitiva, desde un punto de vista económico, los institutos religiosos, como sujetos titulares de administración, constituyeron un patrimonio propio sobre todo procedente de donaciones privadas, están perfectamente imbricados en la sociedad de los lugares donde se asentaron, mantienen una autosuficiencia económica y de gestión, tienen reconocida la propiedad compartida y prohibida la privada, autogestionan sus bienes, prescrita la conservación y mejora de sus patrimonios y la buena administración, que garantiza los sistemas de control interno y la supervisión.

III. RESEÑA HISTÓRICA DE LA NORMATIVA ECONÓMICA ECLESIASTICA

En cuestiones económicas la Iglesia se adaptó al entorno en el que operaba, pero ajustando su comportamiento a unas pautas de conducta, de manera que los asuntos temporales procuraron ser la materialización de lo espiritual, en atención a la idea de que lo temporal debía ir unido a lo espiritual como el cuerpo al alma en el hombre. Según Dobie, son los capítulos de estas comunidades o sus estatutos los que mejor permiten entender esta relación sagrado-secular⁴³.

Desde sus inicios, el comportamiento económico de los institutos religiosos ha estado irremediamente unido a la tradición y a la normativa, teológica y práctica desde los primeros cristianos al monacato, de donde se asimila la responsabilidad material y divina, cuyos fundamentos están en los Evangelios. De hecho, algunos autores consideran imprescindible el estudio de la normativa,

42 Ofelia Rey Castelao, “Las instituciones monásticas femeninas, ¿centros de producción?”, *Manuscrits: Revista d'història moderna* 27 (2009): 59-76, <https://www.raco.cat/index.php/Manuscrits/article/download/181206/233857>

43 Alisdair Dobie, “The role of the general and provincial chapters in improving and enforcing accounting, financial and management controls in Benedictine monasteries in England 1215-1444”, *The British Accounting Review* 47, (2015): 142-158, doi: 10.1016/j.bar.2014.09.003

sobre todo desde el Concilio de Trento, para abordar el de la economía monástica⁴⁴. Catalán Martínez tiene claro que la Iglesia emitió unas directrices al objeto de gestionar sus patrimonios para lograr la continuidad y estabilidad de sus ingresos, más que para buscar la rentabilidad⁴⁵.

La administración eclesial atendía así a un modelo similar, sin perjuicio de la norma particular, que en muchos casos permitió un comportamiento económico homogéneo transnacional⁴⁶. No podemos obviar que desde los primeros concilios se manifestó el interés por crear una norma universal. Si nos remitimos al concilio de Braga I (561), en el c. 17 ya se mandó que los obispos congregados en concilios asentaran lo conveniente a la disciplina eclesiástica, atendiendo a la demanda de cada asunto y de acuerdo a la doctrina apostólica: “Probad lo que es bueno y abrazadlo”; “[...] y por lo tanto, sea pequeño o grande aquello en que discrepemos, redúzcase a una única fórmula, según está dicho, prefijando los capítulos razonablemente; sobre todo teniendo en nuestras manos acerca de algunos puntos una instrucción de la Sede Apostólica”⁴⁷.

Desde los primeros concilios ya se dieron pautas para la administración económica, entre ellas la prohibición de vender o enajenar bienes eclesiásticos, atenuada por ventajas de orden superior (necesidad, deudas, piedad o utilidad)⁴⁸. En el II Concilio de Sevilla, a. 619, c. IX se fomentaba la autogestión impidiendo nombrar ecónomos entre laicos⁴⁹. En el IV Concilio de Toledo (633) se recomendaba nombrar ecónomos entre el clero para que en nombre de los obispos administrasen los bienes bajo pena según se instituyó en el sínodo de Calcedonia.

La verdadera reforma administrativa eclesial se produjo con el Concilio de Trento donde se continuó negando a los regulares la propiedad, tanto en usufructo, uso, administración o encomienda, en virtud de su voto de pobreza (s. XXV, c. 2), no a la comunidad, asignándoseles un número de individuos según sus rentas, o la limosna que reciben, prohibiendo erigir otro sin licencia del

44 Sanz de Bremond, “Aproximación documental a la economía...”.

45 Catalán, “Estrategias económicas de las prioras...”: 1273.

46 La Regla de San Benito para la Orden Benedictina, asentada en Europa, permitió una actuación económica exitosa para los fines de sus diferentes comunidades. Lorenzo Maté, Begoña Prieto y Alicia Santidrián, “El papel de la contabilidad monástica...”: 151.

47 José Vives, *Concilios Visigóticos e Hispano-Romanos* (CSIC, 1963), 70.

48 Justo Donoso, *Diccionario teológico, canónico, jurídico, litúrgico, bíblico, etc.* (Valparaíso, 1856), 154.

49 José Vives, *Concilios Visigóticos e Hispano-Romanos*, 169. “[...] pues resulta impropio que un seglar sea vicario del obispo y juzgue a los seglares en la iglesia, pues en uno mismo e idéntico cargo no conviene sea desigual el modo de vida. Pues esto también está prohibido en la ley divina al decir a Moisés: «No ararás con un buey y un asno juntamente», esto es, no reunirás en un mismo oficio a hombres de diverso género de vida”.

obispo (s. XXV, c. 3). Igualmente, se obliga a la autonomía administrativa, solo amovibles a voluntad del superior s. XXV, c. 2).

El Concilio Vaticano I (1869-1870) no introduce novedades significativas en la economía. Y el Concilio Vaticano II (1959), en el Decreto *Perfectae Caritatis*, ratifica el derecho a la propiedad de los institutos religiosos, insistiendo en la necesidad de evitar toda apariencia de lujo, de lucro excesivo y de acumulación de bienes (c.3).

En la actualidad, el gobierno económico de los institutos religiosos queda regulado en el Capítulo II, Título del Código de Derecho Canónico (1983) (C de DC), donde se les reconoce la capacidad de adquirir, poseer, administrar y enajenar bienes temporales (c. 634), cumpliendo lo señalado en el Libro V y en las normas propias (c. 635.1) y las que se dicten fomentando, defendiendo y manifestando la pobreza que le es propia (c. 635.2), evitando el lujo, lucro inmoderado y acumulación de bienes (c. 634.2), testimoniando caridad y pobreza y dedicando algo cuando sea posible a las necesidades de la iglesia y al sustento de los pobres (c. 640). En la misma línea, cada instituto debe ser gobernado por un superior mayor con un ecónomo distinto a este (c. 636.1), obligados a rendir cuentas a la autoridad competente (c. 636.2), como los monasterios autónomos al Ordinario anualmente, debido a su derecho a estar al tanto de la situación económica (c. 637). También, el C de DC hace hincapié en la responsabilidad de la persona jurídica frente a deudas y obligaciones (c. 639.1), prohibiendo que estos compromisos se hagan salvo que exista certeza de que con las rentas habituales se puedan pagar intereses y amortizar el capital en un tiempo no demasiado largo.

Junto a la normativa general, se han dado otras específicas como la que emana de la *Carta Circular sobre las Líneas Orientativas para la Gestión de los Bienes de los Institutos de Vida Consagrada y en las Sociedades de Vida Apostólica* (CIVCSVA) de 2014⁵⁰, donde se deja claro que la economía es un “instrumento de la acción misionera de la Iglesia” (ap. 16), dimensión evangélica de la economía (ap. 2-3). En la administración se sigue el carisma (don que se recibe en servicio de la comunidad), en función del cual se establece la misión y, sobre esta, las obras que cambian según los tiempos y el contexto cultural y social (ap. 5), aunque se puedan seguir gestionando obras que han dejado de

50 Congregatio pro Institutis Vitae Consecratae et Societatibus Vitae Apostolicae. *Líneas orientativas para la gestión de los bienes en los Institutos de vida consagrada y en las Sociedades de vida apostólica*. Carta Circular. Conference Mondiale des Instituts Seculiers, 2 de agosto de 2014.

estar en línea con la actual expresión de la misión, e inmuebles que ya no responden a las obras que son expresión del carisma (ap. 5).

La responsabilidad última de las decisiones administrativas, económicas, de gestión y financieras, incumben al Instituto y no es posible dejarla en manos de laicos o miembros de otros institutos (ap. 13). Una cosa es la administración, entendiendo por ella el acto de dirigir la economía de una persona o cuidar los intereses de una comunidad⁵¹; y otra la gestión, que recae sobre los ecónomos, a los que incumbe una tarea técnica (ap. 15). Se diferencia entre ecónomos y laicos que colaboran con el Instituto, los primeros deben vivir su papel como servicio y no como dominio y los segundos (consultores o trabajadores) deben tener conciencia de trabajar en un instituto que, bajo el espíritu de pobreza, desarrolla una misión (ap. 16). En la gestión el instrumento fundamental es el presupuesto, estimación que refleja los valores y el espíritu del Instituto y constituye una vía práctica de formación a la dimensión económica de la misión y de las obras (ap. 16).

Por último, la CIVCSVA exhorta a atender “la sostenibilidad” (espiritual, relacional y económica) de las obras y revisar estas donde no esté asegurada (ap. 7). Para su consecución, el patrimonio no puede arriesgarse, ya que permite que la entidad viva (ap. 10).

El 25 de marzo de 2018, el Papa aprobó el *Cor Orans - Instrucción aplicativa de la Constitución Apostólica “Vultum Dei quaerere” sobre la vida contemplativa femenina de la Congregación para los Institutos de vida consagrada y las sociedades de vida apostólica*. En el capítulo I, ap. 18, se reconoce la autonomía jurídica vinculada a la capacidad para gestionar la vida del monasterio en todas sus dimensiones, entre ellas las económicas (ap. 46). En concreto, reconoce la necesidad de capacidades especiales para los cargos de superiora, formadora y ecónoma (votos solemnes). De la capacidad de esta última se dice que debe ser diferente a la superiora, y se encargará con esta de la administración ordinaria, comprar y administrar en los límites de su encargo (ap. 50).

Como novedad, para optimizar la gestión y potenciar la ayuda entre los conventos, en el *Cor Orans* se prevé la creación de federaciones, “una estructura de comunión entre monasterios del mismo Instituto erigida por la Santa Sede para que los monasterios que comparten el mismo carisma no permanezcan aislados sino que lo custodien con fidelidad y, prestándose mutua ayuda fraterna, vivan el valor irrenunciable de la comunión”(ap. 86), cuya competencia de erigir,

51 María Moliner, *Diccionario de uso del español* (Gredos, 2008).

suspender, unir o suprimir corresponde a la Santa Sede (ap. 88), así como la unión de federaciones en confederaciones (ap. 92).

El gobierno de la federación incumbe a un consejo federal con una presidenta y una ecónoma (ap. 103), que pueden realizar de ordinario adquisiciones y actos administrativos en el límite de su cargo (ap. 104) aunque persista la autonomía administrativa de los monasterios (ap. 63). Para los gastos y actos administrativos extraordinarios es necesaria la autorización del Consejo y de la Asamblea federal en los límites establecidos (ap. 105), de manera que superándolo o cuando se trate de cosas preciosas por su valor histórico y artístico es necesaria la licencia de la Santa Sede (ap. 106). En caso de que la operación pueda disminuir el patrimonio será necesaria la licencia de la presidenta con el consentimiento del Consejo o de la Asamblea federal, según el valor (ap. 107). Para la venta de bienes de monasterios suprimidos, con independencia del valor, la presidenta y el consejo federal necesitarán siempre y únicamente licencia escrita de la Santa Sede (ap. 108). Los ingresos de estos, salvo otra disposición de la Santa Sede, dependen de la presidenta de la federación (ap. 109).

La Federación, entre otras cuestiones, garantiza el intercambio (personal y material) (ap. 92), refuerza la comunidad y la solidaridad (ap. 98 y 99). Ello se concreta en la creación de un fondo económico (caja federal) para atender gastos ordinarios, formación, subsistencia, sanitarias, mantenimiento de edificios y sostenimiento de nuevas fundaciones (ap. 101). Dicho fondo se financia con aportaciones libres de monasterios, donaciones e ingresos de la venta de bienes de monasterios suprimidos (ap. 102).

A la luz de lo expuesto, podemos señalar que el comportamiento homogéneo de estas organizaciones está en participar del mismo objeto o misión, regirse por una normativa común, que trasciende las barreras temporales, geográficas y culturales, emanada de los mismos órganos de gobierno.

IV. SÍNTESIS HISTÓRICA DE UN COMPORTAMIENTO ECONÓMICO

Dentro de unos límites prácticamente inalterables, impuestos por la normativa, sus estatutos y reglas fundacionales, los institutos religiosos han operado en diferentes entornos, países, épocas, paradigmas y sistemas económicos, mostrando una capacidad manifiesta de adaptación sin quebrantar las normas, renunciando a actuaciones prohibidas incluso en tiempos de necesidad.

En este epígrafe referenciamos los trabajos sobre aspectos económicos y de administración característicos de los conventos y monasterios a lo largo de diferentes siglos. En concreto, teniendo en cuenta la misión y los límites de la normativa, a la hora de evaluar la capacidad para administrar y gestionar un instituto religioso hablamos de cuatro ítems⁵²: a) la capacidad de acumular los recursos adecuados a sus necesidades; b) la capacidad de usar estos de manera efectiva para apoyar a sus comunidades y cargos; c) la capacidad de evitar que la propiedad disminuya; y d) la capacidad de mantener un número de miembros adecuados a los recursos.

Para conseguir una aproximación al comportamiento económico de los institutos religiosos, hemos analizado los resultados de estudios referidos a diferentes ámbitos a lo largo del tiempo. Respecto a la economía de estas comunidades, desde su fundación (siglos XI-XIII)⁵³, Martín Prieto dice que fueron ejemplo de gestión racional de recursos y centros de elaboración de datos cuantitativos. En el siglo XII la riqueza de las abadías cistercienses de Sens (Francia) procedía de beneficios agrícolas procedentes de la reintegración de explotaciones transformadas en granjas autodirigidas y la inversión en productos con una demanda creciente⁵⁴.

En la Edad Media el Císter operó con eficacia, no solo en cuanto a la estabilidad económica, sino en la transformación del paisaje que redundó en el crecimiento económico y comercial en el tránsito a la Edad Moderna⁵⁵. Basándose en el estudio de quince instituciones de Provenza e Italia, ocho cabildos, un priorato cluniacense y seis conventos de órdenes mendicantes entre los siglos XIII-XV, Lenoble identifica la contabilidad como una herramienta necesaria para su racionalidad y gobierno, coincidente con sus fundamentos religiosos, entre ellos: la rendición de cuentas, la observancia de la pobreza, la obediencia, la fidelidad y la buena administración⁵⁶.

A medida que en el siglo XV se iba agotando el mercado inmobiliario, los institutos invirtieron en censos, cuyo auge contribuyó a la consolidación de su

52 Constance H. Berman, "Abbeys for Cistercian nuns in the ecclesiastical province of Sens. Foundation, endowment and economic activities of the earlier foundations", *Revue Mabillon* 8 (1997): 112.

53 Pablo. Martín Prieto, "Formación y evolución del patrimonio del Monasterio de Santa Clara de Alcocer en la Edad Media", *Hispania Sacra* 65 (132) (2013): 564, doi:10.3989/hs.2013.030

54 Constance H. Berman, "Abbeys for Cistercian...": 111.

55 Erin Jordan, "Transforming the landscape: Cistercian nuns and the environment in the medieval Low Countries", *Journal of Medieval History* 44 (2) (2018): 187-201, doi: 10.1080/03044181.2018.1439763.

56 Clément Lenoble, "Before the "Inner Worldly Asceticism": ecclesiastical accounting, government and economic rationality (13th-15th centuries)", *Archives de sciences sociales des religions* 195 (3) (2021): 51-81, doi: 10.4000/assr.59452

estructura financiera. Además, esta incursión en el mercado crediticio permitió el acceso al préstamo de las economías familiares⁵⁷, de ahí la importancia que se les confiere en el desarrollo del mercado financiero, al invertir sus excedentes en censales que inyectaron liquidez, financiando las industrias locales. Luego, su traslado a las ciudades aumentó sus ingresos: oficios, funerales, misas, etc. A finales de este siglo existían dos ámbitos con sus economías diferenciadas: el urbano en torno a patronos, el comercio y, sobre todo, la artesanía; y el rural agrícola, artesanal y ganadero.

A principios de la Edad Moderna, el censo era ya la principal fuente de ingresos de los conventos regulares, financiado con recursos propios o donaciones⁵⁸, conviviendo con el arrendamiento, las donaciones o la limosna y los juros. En esto último, los institutos religiosos llegaron a ser los primeros acaparadores de deuda pública, lo que hizo que se vieran especialmente arrastrados por la crisis de los estados⁵⁹ y la caída de los tipos de interés. Pese a ello, refiriéndose a la Edad Moderna, López Martínez reconoce que los monasterios andaluces realizaron una administración ordenada, que nada tuvo que envidiar a la de los propietarios laicos, con una gestión adaptada al entorno, con decisiones tomadas con gran racionalidad económica⁶⁰. También Catalán Martínez estudiando el monasterio de Santa Clara de Medina de Pomar y el convento mercedario de Nuestra Señora de la Merced de Markina (Bizkaia) de los siglos XVI y XVIII, concluye que ambos demostraron una gran capacidad de adaptación y una gestión utilitarista de los recursos en aras de garantizar la perdurabilidad de un proyecto común⁶¹.

Durante los siglos XVII y XVIII los institutos religiosos siguieron invirtiendo en tierras y casas, paralizándose a finales de siglo⁶². Entre 1690 y 1730

57 En Italia los frailes franciscanos fundaron los Montes de Piedad, facilitando el acceso al crédito a la población. Rebecca L. Orelli, Carlota del Sordo y Massimo Fornasari, "Credit and accounting in early modern Italy: The case of the Monte di Pietà in Bologna" *Accounting History Review* 23 (3), (2013): 273-293, doi:10.1080/21552851.2013.850925

58 Sanz de Bremond, "Aproximación documental a la economía...": 1196-1197.

59 Antonio Luis López Martínez, "Los juros de eclesiásticos. Participación de los conventos andaluces en la deuda pública castellana", *Revista de Historia Económica-Journal of Iberian and Latin American Economic History* 10 (3) (1992): 433-450. RePEc:cup:revecov:10:y:1992:i:03:p:433-450_00

60 Antonio Luis López Martínez, "La empresa agraria monástica en Andalucía...": 711.

61 Elena Natividad Catalán Martínez, "Formación y gestión del patrimonio conventual femenino: dos modelos convergentes, siglos XVI-XVIII", *Ohm: Obradoiro de Historia Moderna* 29, (2020): 281-282, doi:10.15304/ohm.29.6333

62 Sanz de Bremond Mayáns, "Aproximación documental a la economía...": 1200.

en el convento de Markina (Vizcaya) la renta procedía del censo, que iba perdiendo peso en favor de la explotación de tierras, caserías, bosques o ganado⁶³, sobre todo a corto plazo alternando con los enfiteúticos⁶⁴. Ya a finales del siglo XVIII los institutos se vieron perjudicados por cuestiones externas (bélico y político-fiscal), no por una mala administración monástica⁶⁵. Aun así, la inversión en inmuebles siguió siendo la tónica general durante los siglos XVIII-XIX en España hasta la Desamortización, desapareciendo el uso del censo con el Concilio Vaticano I.

La Desamortización en España y las guerras que arrasaron Europa en el siglo XX produjeron un menoscabo considerable del patrimonio religioso material y humano. La supresión de las dotes e ingresos de inmuebles, desde el Concilio Vaticano II, obligó a los conventos a reinventarse económicamente, recurriendo a actividades relacionadas con la industria local. Muchos conventos femeninos optaron por la gastronomía, sobre todo por la pastelería⁶⁶ y por la confección. De esta forma, se convirtieron en parte del tejido productivo, a la vez que continuaron desarrollando una labor activa en la preservación del patrimonio.

La actitud conservadora de los institutos religiosos siguió apoyándose en instrumentos contables de control como el presupuesto, que contribuyó a atender lo necesario evitando lo superfluo⁶⁷ o, para otros, a mantener un estatus, privilegios y derechos adquiridos que quisieron preservar⁶⁸; y de rendición de cuentas desde el siglo XIV⁶⁹ a los siglos XVII-XIX⁷⁰. La supervisión y control permitió ajustar el comportamiento, en nuestro caso económico, a las directrices generales de la Iglesia.

63 Catalán, “Estrategias económicas de las prioras...”: 1277.

64 Sanz de Bremond, “Aproximación documental a la economía...”: 1196.

65 Antonio Luis López Martínez, “La empresa agraria monástica en Andalucía...”.

66 Mercedes Molina, Celia López y Eduardo Mosquera. “El patrimonio industrial en conventos y monasterios: la industria pastelera sevillana: un sistema de autogestión económica”, en *Patrimonio Industrial Ibero-americano: recientes abordagens* coord. por Vicente Julián Sobrino Simal Ana Cardoso de Matos (Publicações do Cidehus, 2020).

67 Sanz de Bremond, “Aproximación documental a la economía...”: 1208.

68 Lorenzo Maté, Begoña Prieto y Jorge Tua, “Contabilidad, información y control en un contexto de actividades económicas y su sofisticado sistema contable”, *De Computis: Revista Española de Historia de la Contabilidad* 5 (9) (2008): 136-229, doi: 10.26784/issn.1886-1881.v5i9.151.

69 Ricard Monclús Guitart, “El Abad del Monasterio de Poblet como Limosnero Real y su rendición de cuentas (S. XIV)”, *De Computis-Revista Española de Historia de la Contabilidad* 2 (2006): 154-180.

70 Dolores Rivero Fernández, Elena Gallego Rodríguez y Asunción Ramos Stolle, “La rendición de cuentas en la Orden del Cister de Castilla: El libro de estados del Monasterio de Oseira (1614-1832)”, *De Computis: Revista Española de Historia de la Contabilidad* 2 (2) (2005): 81-198, doi: 10.26784/issn.1886-1881.v2i2.232.

El cuestionamiento del modelo económico imperante coincide con un envejecimiento de las comunidades y una falta de vocaciones religiosas generalizada en Europa occidental, favorecida por la secularización, la pluralidad religiosa y los patrones de pensamiento dominantes (individualismo, utilitarismo y cientificismo)⁷¹. Ya un informe de 2017⁷² manifestaba que la reducción de los ingresos y el alto coste de mantenimiento de los edificios ponía en riesgo dos tercios de los 800 monasterios que hay en España (3.000 en el mundo), los femeninos más que los masculinos, obligando a cerrar un monasterio femenino al mes.

Dentro del límite de los principios que rigen la economía eclesial, para afrontar esta situación se ha recurrido a la concentración de sus miembros o la reubicación de los procedentes de países en conflicto o en situación de pobreza, al objeto de ajustar las necesidades a los recursos disponibles, así como a una reducción de costes, optimización de ingresos y la búsqueda de nuevos recursos en actividades de lo más variopintas, que oscilan desde la hospedería al trabajo artesanal, madera, cuero, costura, pintura, cerería, diseño gráfico o el turismo. En algunos lugares se ha optado por el turismo religioso, un fenómeno con motivaciones espirituales y culturales, que se ha convertido en un motor de desarrollo económico de las ciudades⁷³.

La situación descrita se ha visto agravada por la crisis provocada por la COVID-19 que, como en cualquier unidad económica, ha provocado un desvañecimiento de los ingresos unido al incremento generalizado de los gastos provocados por la actual crisis energética. Un nuevo reto al que como cualquier ente económico se enfrentan los institutos religiosos para lograr su objetivo de permanencia que, a su vez, permitirá mantener y salvaguardar recursos para las futuras generaciones. Un objetivo común al pretendido Desarrollo Sostenible, si lo entendemos como una forma de satisfacer las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las futuras generaciones para satisfacer las propias.

María Begoña Moreno, Lorenzo Maté y Jorge Tua, “La actividad financiera del Monasterio de Silos en el siglo XVIII a la luz de sus libros de cuentas”, *De Computis: Revista Española de Historia de la Contabilidad* 1 (1) (2004): 97-141, doi:10.26784/issn.1886-1881.v1i1.242.

71 Wim Vandewiele. “Economy and quality of monastic community life challenged by societal transitions. An ethnographic case-study of the Trappist community of the Abbey of Sint-Sixtus”, en *Monasticism and Economy: Rediscovering an Approach to Work and Poverty* (EOS Verlag, 2019), 281-297.

72 José Lorenzo. “Clausura de una época. España cierra un monasterio al mes”. *Vida Nueva*, (2017): <https://www.vidanuevadigital.com/2017/01/27/clausura-de-una-epoca-espana-cierra-un-monasterio-al-mes/>.

73 Sandra Tobon Perilla y Natalia Tobon. “Turismo religioso: fenómeno social y económico (Religious Tourism: Social and Economic Phenomenon)”. *Anuario Turismo y Sociedad* 14 (2013): 237-249. <https://www.redalyc.org/pdf/5762/576261184014.pdf>.

V. A MODO DE CONCLUSIONES

Las entidades religiosas, en consonancia con la misión evangélica, se fundaron para permanecer, de manera que su persistencia aseguraba el logro del fin social para el cual fueron concebidas. Ello ha hecho que ya varios autores las identifiquen con una economía de estabilidad, basándose en dos dimensiones: la de desarrollar las mejores condiciones ambientales para proporcionar sustento a la comunidad durante un largo período; y la segunda centrada en el tiempo mismo, que se considera desde una perspectiva de duración ilimitada, que remite a la escatología religiosa.

El comportamiento económico de los institutos religiosos ha estado irremediablemente unido a los fundamentos y a una normativa común, cuyo estudio permite una visión de conjunto, transnacional, multicultural y atemporal. De su estudio se infiere que entre las claves de la economía estable o sostenible de los institutos religiosos están: el sentido de comunidad, la administración y gestión propia, la gestión racional de los recursos, la autosuficiencia económica para huir de la opulencia contraria al voto de pobreza, la adecuación a las economías del entorno en el que se ubican, la gestión basada en información económica presupuestada, la capacidad de autofinanciación, la limitación del endeudamiento, el control y la supervisión y el ejercicio efectivo de la responsabilidad.

En la actualidad la crisis económica generalizada afecta especialmente a los institutos religiosos, mermados ya por una falta de vocaciones generalizada en Europa occidental, que favorece la secularización, la pluralidad religiosa y los patrones de pensamiento dominantes, así como un envejecimiento generalizado de la población. Bajo estos condicionantes y siguiendo la normativa eclesial, en aras de salvar la situación desfavorable, muchos institutos han recurrido a la optimización de costes, la supresión de conventos y la reagrupación de sus miembros, así como al desempeño de actividades económicas para conseguir recursos.

Estudiando su comportamiento económico podemos decir que los institutos religiosos constituyen agentes con éxito probado en la conservación del patrimonio material (edificios y objetos), la gestión de recursos naturales en ecosistemas diversos, la preservación del patrimonio intangible (guardadores de tradiciones culinarias y artesanales centenarias) y, como hemos probado con este trabajo, custodios de una forma de pensamiento referencia de la sostenibilidad económica que, los economistas hasta ahora solo han podido identificar parcialmente con la sostenibilidad ambiental de la economía.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Anand, Sudhir y Amartya Sen. “Human Development and Economic Sustainability”. *World Development* 28 (12) (2000): 2029-2049. <https://EconPapers.repec.org/RePEc:eee:wdevel:v:28:y:2000:i:12:p:2029-2049>.
- André, Michael. *Diccionario de Derecho Canónico* 3, Imprenta de D. José C. de la Peña, 1848.
- Berman, Constance H. “Abbeys for Cistercian nuns in the ecclesiastical province of Sens. Foundation, endowment and economic activities of the earlier foundations”, *Revue Mabillon* 8 (1997): 83-113. <https://www.brepolonline.net/doi/pdf/10.1484/J.RM.2.305578>.
- Bossel, Hartmut, *Indicators for Sustainable Development: theory, method, applications*. Winnipeg (Canada): International Institute for Sustainable Development (IISD), 1999.
- Catalán, Elena. “Estrategias económicas de las prioras de un pequeño convento rural vizcaíno. Nuestra Señora de la Piedad de Markina 1547-1833”. En *Poder, sociedad, religión y tolerancia en el mundo hispánico: de Fernando el Católico al siglo XVIII*, coordinado por Jesús Gascón Pérez Eliseo Serrano Martín. Asociación Española de Historia Moderna, 2018.
- Catalán, Elena. “Formación y gestión del patrimonio conventual femenino: dos modelos convergentes, siglos XVI-XVIII”. *Ohm: Obradoiro de Historia Moderna* 29 (2020): 279-306, doi: 10.15304/ohm.29.6333.
- Congregatio pro Institutis Vitae Consegratae et Societatibus Vitae Apostolicae. *Líneas orientativas para la gestión de los bienes en los Institutos de vida consagrada y en las Sociedades de vida apostólica*. Carta Circular. Conference Mondiale des Instituts Seculiers, 2 de agosto de 2014.
- Cor Orans. *Instrucción aplicativa de la Constitución Apostólica “Vultum Dei quaerere” sobre la vida contemplativa femenina*. Oficina de Prensa de la Santa Sede, 2018.
- Dadić, Lorena y Helga Maškarin Ribarić. “Improving the financial sustainability of non-profit organizations through tourism-related activities”. *Journal of Philanthropy and Marketing* 26 (2), (2021): 1-12, doi: 10.1002/nvsm.1692.
- De Paolis, Velasio. *Consideraciones sobre los bienes temporales de la Iglesia*. Ediciones San Dámaso, 2013.
- Dobie, Alisdair, “The role of the general and provincial chapters in improving and enforcing accounting, financial and management controls in Benedictine monasteries in England 1215-1444”. *The British Accounting Review* 47, (2015): 142–158, doi: 10.1016/j.bar.2014.09.003.
- Donoso, Justo. *Diccionario teológico, canónico, jurídico, litúrgico, bíblico, etc.* 2. Valparaíso, 1856.

- Gautier-Dalché, Jean. “Le domaine du monastère de Santo Toribio de Liébana: formation, structure et modes d'exploitation”. *Anuario de Estudios Medievales* 2 (1965): 63-117.
- Godoy, María Olaya, “La incidencia de las «Líneas orientativas para la gestión de los bienes en los institutos de vida consagrada y en las sociedades de vida apostólica», en la ejecución del Plan Nacional de Abadías, Monasterios y Conventos”. *Anuario de Derecho Eclesiástico*, (2019): 533-570.
- Hervada, Javier. “La relación de propiedad en el patrimonio eclesiástico”. *Ius Canonicum* 2 (4) (1962): 425-467, doi: 10.15581/016.2.22373.
- Hicks, John R. *Value and Capital*. Oxford: 2.^a ed. Clarendon Press, 1939-1946.
- Hiebl, Martin R.W. y Birgit Feldbauer-Durstmüller. “What can the corporate world learn from the cellarer?”. *Society and Business Review* 9 (1), (2014): 51-73, doi: 10.1108/SBR-12-2012-0050.
- Jones, Michael J. “The accounting system of Magdalen College, Oxford, in 1812”, *Accounting, Business and Financial History* 1 (2) (1991): 141-162, doi: 10.1080/09585209100000026
- Jordan, Erin. “Transforming the landscape: Cistercian nuns and the environment in the medieval Low Countries”. *Journal of Medieval History* 44 (2) (2018): 187-201, doi: 10.1080/03044181.2018.1439763.
- Langewiesche, Katrin. “Transnational monasteries: The economic performance of cloistered women”. *Social Compass* 62 (2), (2015): 132-146, doi: 10.1177/003776861557168.
- Leardini, Chiara y Gina Rossi. “Accounting, and power in religious institutions: Verona’s Santa Maria della Scala monastery in the Middle Ages”. *Accounting History*, 18(3) (2013): 415-427, doi: 10.1177/1032373213487336.
- Lenoble, Clément. “Before the “Inner Worldly Asceticism”: ecclesiastical accounting, government and economic rationality (13th-15th centuries)”. *Archives de sciences sociales des religions* 195 (3) (2021): 51-81, doi: 10.4000/assr.59452.
- Lombardía, Pedro. “La propiedad en el ordenamiento canónico” *Ius Canonicum* 2 (2) (1962): 405-424, doi: 10.15581/016.2.22372.
- López Alarcón, Mariano. “Apuntes para una teoría general del patrimonio eclesiástico”. *Ius Canonicum* 6 (1) (1966): 111-152, <https://hdl.handle.net/10171/14119>.
- López García, José Miguel. “Economía monástica y sociedad rural en Valladolid durante el Antiguo Régimen la Real Cartuja de Nuestra Señora de Aniago”. *Revista de Historia Moderna: Anales de la Universidad de Alicante* 2 (1982): 83-134, doi: 10.14198/RHM1982.2.04.
- López Martínez, Antonio Luis. “Dificultades económicas del Convento de Santa María de Gracia de Huelva durante la primera mitad del siglo XVIII”. En *Huelva y América: actas de las XI Jornadas de Andalucía y América, marzo-1992*, de Bibiano Torres Ramírez, 181-198. Universidad de Santa María de la Rábida, 1993.

- López Martínez, Antonio Luis. “La empresa agraria monástica en Andalucía, gestión de las explotaciones agrarias de la Orden Cartuja”. *Hispania* LVII (2) (1997): 709-729, doi: 10.3989/hispania.1997.v57.i196.690.
- López Martínez, Antonio Luis. “Los juros de eclesiásticos. Participación de los conventos andaluces en la deuda pública castellana”, *Revista de Historia Económica-Journal of Iberian and Latin American Economic History* 10 (3) (1992): 433-450, doi: 10.1017/S0212610900003591.
- Lorenzo, José. “Clausura de una época. España cierra un monasterio al mes”, *Vida Nueva*, (2017): <https://www.vidanuevadigital.com/2017/01/27/clausura-de-una-epoca-espana-cierra-un-monasterio-al-mes/>.
- Mallarach, Josep Maria, José Corcó, y Thymio Papayannis. “Christian monastic lands as protected landscapes and community-conserved areas: an overview”. *Parks* 22 (1) (2016): 63-78, doi: 10.2305/IUCN.CH.2016.PARKS-22-1JMM.en.
- Mallarach, Josep-Maria, Josep Corcó, y Thymio Papayannis. “Christian monastic communities living in harmony with the environment: an overview of positive trends and best practices”. *Studia Monastica* 56 (2014): 353-391.
- Martín Prieto, Pablo. “Formación y evolución del patrimonio del Monasterio de Santa Clara de Alcocer en la Edad Media”, *Hispania Sacra* 65 (132) (2013): 563-601, doi: 10.3989/hs.2013.030.
- Maté, Lorenzo, Begoña Prieto, y Jorge Tua, “Contabilidad, información y control en un contexto de actividades económicas y su sofisticado sistema contable”. *De Computis: Revista Española de Historia de la Contabilidad* 5 (9) (2008): 136-229, doi: 10.26784/issn.1886-1881.v5i9.151.
- Maté, Lorenzo, Begoña Prieto y Alicia Santidrián. “El papel de la contabilidad monástica a lo largo de la historia en el orbe cristiano. Una revisión”. *Revista de Contabilidad-Spanish Accounting Review* 20 (2) (2017): 143-156, doi: 10.1016/j.rcsar.2016.10.003.
- Molina, Mercedes Liñán, López Bravo Celia y Mosquera Adell, Eduardo, “El patrimonio industrial en conventos y monasterios: la industria pastelera sevillana: un sistema de autogestión económica”. En *Património Industrial Ibero-americano: recentes abordagens* coordinado por Vicente Julián Sobrino Simal Ana Cardoso de Matos. Publicações do Cidehus, 2020.
- Moliner, María, *Diccionario de uso del español*. Gredos, 2008.
- Monclús, Ricard. “El Abad del Monasterio de Poblet como Limosnero Real y su rendición de cuentas (S. XIV)”. *De Computis-Revista Española de Historia de la Contabilidad* 2 (2) (2006): 154-180, doi: 10.26784/issn.1886-1881.v2i2.231.
- Montañés, José. “El deber de conservación y el deber de mejora, en la administración de los bienes eclesiásticos”. *Ius Canonicum* 4 (1) (1964): 183-204, doi: 10.15581/016.4.22360.

- Montrone, Alessandro y Cecilia Chirieleison. “I prodromi della partita doppia in una corporazione monastica: la contabilità dell’Abbazia di San Pietro in Perugia dal 1461 al 1464”. De Computis-Revista Española de Historia de la Contabilidad 6 (10) (2009): 239-263, doi: 10.26784/issn.1886-1881.v6i10.143.
- Moreno, María Begoña, Lorenzo Maté y Jorge Tua. “La actividad financiera del Monasterio de Silos en el siglo XVIII a la luz de sus libros de cuentas”. De Computis: Revista Española de Historia de la Contabilidad 1 (1), (2004): 97-141, doi: 10.26784/issn.1886-1881.v1i1.242.
- Myfanwy Miley, Frances and Farley Read, Andrew. “Spies, debt and the well-spent penny: accounting and the Lisle agricultural estates 1533–1540”. Accounting History Review 26 (2) (2016): 83-105, doi: 10.1080/21552851.2016.1187638
- Napier, Christopher J. “The British Aristocracy, Capital and Income, and Nineteenth Century company accounting”. En Ninth Annual Accounting, Business and Financial History Conference, 1997.
- ONU. Informe Brundtland. ONU Publishing, 1987.
- Orelli, Rebecca L., Carlota del Sordo y Massimo Fornasari. “Credit and accounting in early modern Italy: The case of the Monte di Pietà in Bologna”. Accounting History Review 23 (3) (2013): 273-293.
- Pérez Ortiz, Guadalupe. “Series documentales para el estudio de la economía conventual. El ejemplo de la documentación sobre conventos en el Archivo Diocesano de Mérida-Badajoz”. Hispania Sacra 61 (123), (2009): 29–49, doi: 10.3989/hs.2009.v61. i123.78
- Reina, Víctor de. “Propiedad eclesiástica, bienes dotales y réditos beneficios”. Ius Canonicum 2 (2) (1962): 499-520. <https://hdl.handle.net/10171/13787>.
- Rey Castelao, Ofelia. “Las instituciones monásticas femeninas, ¿centros de producción?”. Manuscripts: Revista d'història moderna 27 (2009): 59-76. <https://core.ac.uk/download/pdf/38998967.pdf>.
- Rivero Fernández, Dolores, Elena Gallego Rodríguez, y Asunción Ramos Stolle. “La rendición de cuentas en la Orden del Cister de Castilla: El libro de estados del Monasterio de Oseira (1614-1832)”. De Computis: Revista Española de Historia de la Contabilidad 2 (2), (2005): 81-198, doi: 10.26784/issn.1886-1881.v2i2.232.
- Sánchez Gamero, Juan Pedro, “Venta de Jurisdicción de Señoríos de las Villas de Cazorla”. En Los arzobispos de Toledo y la Universidad Española. Universidad de Castilla-La Mancha, 2002.
- Rodríguez Becerra, Salvador y Salvador Hernández González. “Los conventos en la conformación de las ciudades medias andaluzas”. Zainak 31 (2009): 467-501.
- Ruggerio, Carlos Alberto. “Sustainability and sustainable development: A review of principles and definitions”. Science of the Total Environment 786 (2021): 1-11, doi: 10.1016/j.scitotenv.2021.147481.
- Sanz de Bremond Mayáns, Ana, “Aproximación documental a la economía clariana aragonesa: Los documentos del Archivo Histórico Nacional”. En *La clausura femenina*

- en España: actas del simposium: 1/4-IX-2004, 2*, de Francisco Javier Campos y Fernández de Sevilla. Real Centro Universitario Escorial-María Cristina, 2004.
- Spalová, Barbora, y Isabelle. Jonveaux. “The Economy of Stability in Catholic Monasteries in the Czech Republic and Austria”. *Annual Review of the Sociology of Religion* (2018): 269-296, doi: 10.1163/9789004380073_015.
- Spangenberg, Joachim H. “Economic sustainability of the economy: concepts and indicators”. *International Journal of Sustainable Development* 8 (12) (2005): 47-64, doi: 10.1504/IJSD.2005.007374.
- Thick, Anne. “Accounting in the late medieval town: The account books of the stewards of Southampton in the fifteenth century”. *Accounting Business and Financial History* 9 (3) (1999): 265-290, doi: 10.1080/095852099330214.
- Tobon, Sandra y Natalia Tobon. “Turismo religioso: fenómeno social y económico (Religious Tourism: Social and Economic Phenomenon)”. *Anuario Turismo y Sociedad* 14 (2013): 237-249.
- Sacrosanto y Ecuménico Concilio de Trento. Imprenta Real, 1564. Traducido por Ignacio López de Ayala, Madrid, 1785.
- Vandewiele, Wim. “Economy and quality of monastic community life challenged by societal transitions. An ethnographic case-study of the Trappist community of the Abbey of Sint-Sixtus”. En *Monasticism and Economy: Rediscovering an Approach to Work and Poverty*, EOS Verlag, 2019.
- Vives, José. *Concilios Visigóticos e Hispano-Romanos*. CSIC, 1963.
- Yamey, Basil. “Some Reflections on the Writting of a General History of Accounting. *Accounting and Business Research*”. 11 (42) (1981): 127-135, doi: 10.1080/00014788.1981.9729690.

Susana Villaluenga de Gracia
Departamento de Administración de Empresas
Universidad de Castilla La Mancha
Plaza de la Universidad, 1
02071 Albacete (España)
<https://orcid.org/0000-0001-7131-059X>

M^a Ángela Jiménez Montañés
Departamento de Administración de Empresas
Universidad de Castilla La Mancha
Plaza de la Universidad, 1
02071 Albacete (España)
<https://orcid.org/0000-0002-6472-1523>